



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 31 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 08:33:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000190-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N°000097-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 17 de febrero de 2025, se resuelve *designar*, para el **periodo 2025-2026**, como **RESPONSABLES** del “**USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO**” de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco, entre otros, a *Flavio Lommel Cachay Castiglioni* en su condición de Coordinador de Personal y Responsable de la Función de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; la Resolución Administrativa N°000164-2025-P-CSJHN-PJ, del 12 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SEGUNDO.- Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021, PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, crea la Plataforma de **Debida Diligencia del Sector Público**, la citada disposición normativa establece en su artículo 8° que la entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficiales de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.**

TERCERO.- Que, mediante Decreto Supremo N.° 185-2021-PCM se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público que tiene la finalidad de dotar al Estado Peruano de una herramienta digital destinada a fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública e integridad en el marco de los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

CUARTO.- Que, según el artículo 8° de las disposiciones para la implementación de la mencionada plataforma, se establece que: “*Las entidades de la*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019- JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”.

Asimismo, en el literal a) del artículo 9, dentro de las entidades públicas prescribe la siguiente responsabilidad: *“Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”.*

QUINTO.- En ese sentido, esta Presidencia emitió la Resolución Administrativa N°000097-2025-P-CSJHN-PJ, designando para el **periodo 2025-2026**, como **RESPONSABLES** del **“USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO”** entre otros, a *Flavio Lommel Cachay Castiglioni* en su condición de Coordinador de Personal y Responsable de la Función de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; no obstante, debido a que se expidió la Resolución Administrativa N°000164-2025-P-CSJHN-PJ, del 12 de marzo de 2025, a través de la cual se designa como Coordinadora de Personal a la Abogada Alexandra Ena Chirinos Tuesta, corresponde, dejar sin efecto la designación del servidor judicial **Flavio Lommel Cachay Castiglioni** y actualizar la conformación respectiva, para los fines de ley.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del servidor judicial Flavio Lommel Cachay Castiglioni – Coordinador de Personal, como **RESPONSABLE** del **USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO** de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco;

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la **DESIGNACION**, para el **periodo 2025-2026**, como **RESPONSABLES** del **“USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO”** de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco, a los siguientes servidores:

- **ALEXANDRA ENA CHIRINOS TUESTA**
Coordinadora de Personal y Responsable de la Función de Integridad CSJ Huánuco.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

- **MIGUEL OSCAR CENEPO LOZANO**
Coordinador de Logística
- **JHON KENEDY MAYLLE BLAS**
Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional del Poder Judicial; Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Unidad de Administración y Finanzas; Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV

